CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01

DEL CONTRATO Nº 01/2020 CON LA FIRMA TALLER RIO DE LA PLATA S.A. PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019"*MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES - ID N° 357.345"*

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año 2020, entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES,** por una parte, denominada en adelante la CONTRATANTE con domicilio en la calle Humaitá 377 e/ Chile y Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Lic. JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575, en su carácter de Presidente, y el **Lic. MIGUEL RAMON ORO DOMINGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.273.556, Miembro Titular del Consejo de Administración, por una parte y por la otra, la firma **TALLER RIO DE LA PLATA S.A.** con RUC N° 80033912-6 domiciliada en EE UU e/ Ecuador y Avda. Enrique Von Poleski, ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada en este acto por la **Econ. MARIA CECILIA FACETTI AMARILLA**, con Cédula de Identidad Nº 2.653.823, en calidad de Apoderada, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", que conforme a la Resolución del Consejo de Administración Nº 47 Acta N° 58 de fecha 23 de diciembre de 2020, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 01,** del Contrato Nº 01/2020***"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES"***, suscripto en fecha 10/02/2020.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Queda establecido, que el presente CONVENIO MODIFICATORIO del Contrato Nº 01/2020, suscripto en fecha 10/02/2020, se celebra en virtud de lo previsto sobre CONVENIOS MODIFICATORIOS en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, Artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Tiene por objeto modificar la cláusula *"6. VIGENCIA DEL CONTRATO"*.El cual queda redactado de la siguiente manera:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato se regirá desde la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2021. ----------

En todo lo demás, siguen inalterables los puntos establecidos en la cláusula. ----------

Lic. MIGUEL R. ORO D.
MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO

Lic. JOSÉ A. CABALLERO B.
PRESIDENTE

Econ. MARIA CECILIA FACETTI A.
APODERADA

Río de la Plata S.A.
Servicios Mecánicos Integrales
Chapa & Pintura Automotriz
(021) 941 050 / (0972) 247 774
Villa Elisa